

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS 2 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID

INDICE

| | Página |
|---|--------|
| 1.- OBJETO DEL PLIEGO..... | 4 |
| 2.- CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO..... | 4 |
| 3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA E.M.V.S. PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO..... | 5 |
| 4.- CONDICIONES PARTICULARES..... | 5 |
| 4.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO | |
| 4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA | |
| 4.3 CALIDADES | |
| 5.- DESARROLLO DEL TRABAJO, OBJETO DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES..... | 6 |
| 5.1 SEGURIDAD Y SALUD | |
| 5.2 PROYECTO DE LIQUIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO | |
| 5.3 OBRAS | |
| 5.3.1 PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS. | |
| 5.3.2 ACTA DE REPLANTEO E INICIO DE OBRAS | |
| 5.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS | |
| 5.3.4 CERTIFICACIONES DE OBRA | |

| | | |
|------------|---|----|
| 5.3.5 | INFORMES | |
| 5.3.6 | REVISIÓN DE PRECIOS | |
| 5.3.7 | ACOPIOS | |
| 5.3.8 | PUBLICIDAD Y VALLADO DE OBRA | |
| 5.3.9 | VIGILANCIA | |
| 5.3.10 | RECEPCIÓN DE OBRAS | |
| 6.- | CONTROL DE CALIDAD | 15 |
| 6.1 | CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS | |
| 7.- | CONCURSO | 15 |
| 7.1 | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
| 7.2 | NORMAS SOBRE LAS MEJORAS RESPECTO AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. | |
| 7.3 | GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA | |
| 7.4 | CAPACIDAD JURÍDICA, CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SOLVENCIA TÉCNICA | |
| 7.4.1 | CAPACIDAD JURÍDICA | |
| 7.4.2 | CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA | |
| 7.4.3 | SOLVENCIA TÉCNICA | |
| 7.5 | PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN | |
| 7.5.1 | MESA DE CONTRATACIÓN | |
| 7.5.2 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
| 7.6 | APERTURA DE OFERTAS EFECTOS Y GARANTÍAS | |
| 8.- | CONTRATO | 27 |
| 8.1 | FORMA DE PAGO | |
| 8.2 | PLAZO DE GARANTÍA | |

- 8.3 PÓLIZAS DE SEGUROS
- 8.4 CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA,
RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.
- 8.5 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 8.6 TRIBUNALES

| | | |
|------------------|--|----|
| ANEXO I | MODELO DE PROPOSICION | 33 |
| ANEXO II | MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA PROVISIONAL | 34 |
| ANEXO III | MODELO DE RELACIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN EN LA ACTUALIDAD | 35 |

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Generales tiene por objeto fijar las condiciones de orden técnico y económico que han de regir en los Concursos de Obras de URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS que convoque la Dirección de Proyectos y Obras 2 de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

Los trabajos objeto de este Pliego son los que a continuación se detallan:

- Ejecución de las obras según el Proyecto de Ejecución, Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid y Particulares del Proyecto.
- Plan de Seguridad y Salud
- Recepción de la Obra.
- Proyecto de Liquidación.

El Estudio de Seguridad y Salud, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, serán redactados y realizados por el Técnico competente contratado por la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO.

La Dirección de Proyectos y Obras 2 de la E.M.V.S. nombrará Técnicos adscritos a esta Dirección como Coordinadores en la fase de obras.

3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA E.M.V.S. PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO

La E.M.V.S. aportará la siguiente documentación que deberá servir de base para la realización de las Ofertas por parte de las Empresas Licitadoras, así como para el desarrollo del presente Contrato por la Empresa que resulte Adjudicataria.

- Plano Topográfico, en su caso.
- Proyecto de Ejecución de la obra.
- Estudio de Seguridad y Salud

El Plano Topográfico en su caso facilitado son orientativos, no siendo vinculantes a efectos de la solución técnica o económica propuesta.

El Ofertante podrá realizar sobre el terreno cuantas comprobaciones estime oportunas, previa autorización de la Dirección de Proyectos y Obras 2 de la E.M.V.S.

4.- CONDICIONES PARTICULARES

4.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La situación y emplazamiento de la presente obra, es la que figura en el Título del **Pliego de Condiciones Facultativas Particulares de esta Obra** (Apartados 1 y 2).

4.2 PROGRAMA

El Programa de esta Promoción y sus características son las que se determinan en el Proyecto de Ejecución, sin que las mismas puedan alterarse en la Ejecución de las Obras, salvo expresa autorización de la Dirección de Proyectos y Obras 2 de la E.M.V.S.

4.3 CALIDADES

Las calidades a las que tiene que adaptarse la Realización de las Obras son las que figuran en el Proyecto de Ejecución y que deberán considerarse como calidades mínimas de referencia. Todas las calidades no definidas en el Proyecto de Ejecución serán elegidas por la E.M.V.S. sin aumento del coste de las obras.

5.- DESARROLLO DEL TRABAJO OBJETO DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

El desarrollo del trabajo objeto de este Pliego de Condiciones se establece en una única fase:

- Desarrollo de las Obras de Urbanización e Infraestructuras según proyecto.

El desarrollo de los trabajos deberá ajustarse al cumplimiento de cuantos requerimientos se realicen por parte de los Técnicos de la Dirección de Proyectos y Obras 2 de la E.M.V.S, así como a las instrucciones de los Técnicos Directores Facultativos de las Obras.

5.1 SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo establecido en el R.D 1627/97 de 24 de Octubre se confeccionará por la E.M.V.S. el Estudio de Seguridad y Salud asociado al Proyecto de Ejecución que será redactado por Técnico Competente. La E.M.V.S. entregará conjuntamente con el Proyecto de Ejecución copia del Estudio de Seguridad y Salud y, en ese momento, designará al Técnico competente para la Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo será redactado por el Contratista en base al Estudio de Seguridad y Salud.

Será imprescindible para el comienzo de las obras que dicho Plan esté aprobado por el Técnico encargado de su seguimiento y, obligatoriamente, dado de Alta en la Inspección de Trabajo en el momento de la firma del Acta de Replanteo e Inicio de las Obras.

5.2 PROYECTO DE LIQUIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO

Previo a la Recepción de las Obras, la Empresa Adjudicataria aportará a la Dirección Facultativa la documentación suficiente que refleje la realidad de la obra ejecutada para poder realizar:

- Proyecto de Ejecución Final que recoja las modificaciones autorizadas del Proyecto de Origen con Planos Generales y de Detalle, estructuras (en su caso), instalaciones y su correspondiente Memoria de Calidades y Presupuesto de Liquidación.
- Descripción de superficies construidas de todas las áreas en las que se subdivide la actuación y, en su caso, la documentación gráfica que defina las variaciones, si las hubiera.
- **Documentación para la recepción de las obras:**
 - * Proyecto de Ejecución Final: (4 EJEMPLARES). Éstos deberán ser Proyectos completos, habida cuenta que la legislación actual obliga a que la información sea cierta y esté a disposición del consumidor, que recojan el estado definitivo de las obras realmente ejecutadas, y que consten de los siguientes documentos:
 - **Memoria:** Definiendo el ámbito de actuación, describiendo las modificaciones sobre el proyecto de ejecución, las redes de servicios e

instalaciones municipales y los cuadros de superficies, mobiliario y arbolado.

- **Planos:** De conjunto y de detalle que definan perfectamente la obra ejecutada: demoliciones, pavimentación, servicios, mobiliario, jardinería, señalización, etc.
- **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares,** utilizado durante la ejecución de las obras.
- **Presupuesto:** con expresión de precios unitarios y, en su caso, contradictorios, mediciones recogiendo las calidades utilizadas y descripción completa de unidades. Comparativo final de obras por partidas que recoja la desviación del proyecto con lo realmente ejecutado.

- * Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- * Certificado Final de Obra, conjunto de Arquitecto e Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- * Libro de Órdenes y Asistencias y/o Actas de Obra.
- * Libro de Incidencias de Seguridad, diligenciado por la Inspección de Trabajo.
- * Certificado de Instalador autorizado de la red de abastecimiento de agua, acreditativo de que se ha ejecutado de acuerdo a la Normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- * Boletines de Instalaciones Eléctricas introducidas, sellados por la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, cuando se trate de la red de alumbrado público además aportará el protocolo de tierras y 3 copias del plano de la red, indicando el cableado con las secciones correspondientes, además del cálculo justificativo.
- * Certificado del Instalador autorizado de la red de distribución de gas, acreditativo de que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la Normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- * Documento de la Compañía Telefónica, que exprese su conformidad con la instalación y/o canalización realizada.

- * Plano de la red de saneamiento con detalle de las secciones indicando pendientes, distancias y cotas en UTM.
- * Relación de acopios de materiales para futuras reposiciones enviado a la casilla municipal firmado y sellado por el departamento de conservación de Vías Públicas.
- * Planos y dimensionamiento de la red de riego y goteo. Además de consola y manual para el programador de la red de goteo.
- * Informe favorable de las pruebas finales de los servicios realizados por la empresa de Control de Calidad asignada a la obra.
- * Reportaje Fotográfico de la Obra terminada.

La Empresa Adjudicataria entregará cuantas copias de documentación sean necesarias para la obtención de Permisos y Licencias.

La E.M.V.S. podrá sustituir las deficiencias o falta de presentación de estos documentos, por la deducción de los gastos materiales de su producción, obtención y corrección, del importe de las Certificaciones a abonar.

5.3 OBRAS

5.3.1 PROGRAMACION Y DESARROLLO DE LAS OBRAS.

Basado en el plazo establecido en la Oferta y previo al Acta de Replanteo e Inicio de Obras, el Adjudicatario presentará el Plan de Obra en el que ponga de manifiesto la posibilidad cierta de ejecutar las obras en el plazo ofertado.

Las obras se desarrollarán siguiendo el orden que a continuación se establece.

5.3.2 ACTA DE REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

Se formalizará en la fecha que establezca la E.M.V.S. El Acta estará firmada por la Dirección Facultativa, el Técnico designado por la Dirección de Proyectos y Obras 2 de la E.M.V.S., un Representante de la Empresa Adjudicataria y el Técnico de Seguridad y Salud; en este acto la Empresa Adjudicataria entregará 1 Ejemplar del Plan de Seguridad de la Obra, con la Aprobación del Técnico competente designado y la justificación de la remisión a la Inspección de Trabajo.

A tal efecto, los comparecientes firman en este Acto el Plan de Obra que permita controlar la marcha de los trabajos en todas sus fases. Con el Plan de Obra, el CONTRATISTA presentará un Diagrama de Barras, así como la valoración económica de la obra a ejecutar mes a mes.

El replanteo de las obras deberá ser realizado por el Contratista sin coste adicional alguno y aprobado por la Dirección Facultativa y el Representante de la E.M.V.S.

5.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución de las Obras que se Contratan, queda establecido en **el Pliego de Condiciones Facultativas Particulares de esta Promoción**. (Apartado 7)

La fecha de inicio de las obras, a todos los efectos contractuales, será la del Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

5.3.4 CERTIFICACIONES DE OBRA

Las Certificaciones de Obra se producirán de la siguiente forma:

- Mensualmente se realizará una medición de las unidades ejecutadas en obra hasta ese momento, a las que se les aplicará los precios unitarios del Proyecto de Ejecución afectadas por la Baja, Gastos Generales, Beneficio Industrial, Impuestos y las retenciones establecidas en el presente pliego.
- Todas las Certificaciones se extenderán a origen y se entenderán como parciales y a buena cuenta, quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que produjese la Certificación Final.
- Las mediciones y valoraciones parciales se verificarán por el CONTRATISTA y la Dirección Facultativa.

El Contratista con anterioridad al día 30 de cada mes, entregará a la Dirección Facultativa una relación valorada de la obra ejecutada entre los días 20 del mes anterior y el 20 del actual mes en curso.

La Dirección Facultativa recibida la Certificación, dispondrá de un plazo de 10 días naturales para examinarla y dar el visado de conformidad para remitirla a la Dirección de Proyectos y obras 2 de la E.M.V.S., o hacer, en caso contrario, las observaciones que estime oportunas.

En caso de formularse observaciones al Contratista, éste deberá corregir los errores enviando nuevamente la Certificación a la Dirección Facultativa en el plazo de 10 días.

- Las Mediciones y Certificaciones de Obra se presentarán en forma clara y fácil de estudiar y revisar, siguiendo el orden establecido en los diferentes Capítulos, unidades y denominaciones del presupuesto en el Formato Intercambio Estándar. La numeración y descripción de los capítulos será la misma que la de las Normas de Redacción de Proyectos, la numeración de las partidas deberá cumplir las normas del

formato FIEBDC-3. Cualquier certificación que no cumpla estas condiciones será rechazada.

5.3.5 INFORMES

El contratista colaborará con la Dirección Facultativa para preparar y elaborar los datos precisos para informar sobre la marcha e incidencias de las obras, pruebas y ensayos, efectuando un Informe total de la Obra con entregas mensuales en el que se recojan los siguientes extremos:

- Directorio de Obra: Datos generales de la obra, de la Dirección Facultativa completa, colaboradores, contratista general, subcontratistas, etc.
- Análisis de la marcha de la obra, desglosándolo por capítulos, en el que se reflejen las incidencias ocurridas en la misma y las soluciones adoptadas así como las posibles desviaciones sobre el Planning presentado por la Contrata y aprobado por la Dirección Facultativa y la E.M.V.S.
- Análisis económico de la marcha de la obra por capítulos y posibles desviaciones con el Planning aprobado.
- Análisis de las calidades de las unidades de obra, ejecutadas conforme a Proyecto y variaciones de las mismas, si las hubiere, así como su justificación.
- Representación fotográfica, que defina la evolución de la obra en el período del Informe.

Asimismo, el Contratista elaborará cuantos Informes le sean solicitados por la E.M.V.S. en el transcurso de la obra hasta su Recepción y Liquidación definitivas.

5.3.6 REVISIÓN DE PRECIOS

Esta contratación se pacta sin revisión de precios.

5.3.7. ACOPIOS

Los materiales admitidos como útiles y almacenados en la obra, o en depósitos exteriores autorizados o no para su acopio, así como maquinaria e instalaciones, no se abonarán al CONTRATISTA por considerarse que su gestión e importes, debidamente estudiados por él, han sido previstos e incluidos dentro del precio ofertado.

El proyecto establecerá una partida de material y mobiliario para futuras reposiciones que se enviarán a la casilla municipal y tendrán que ser recepcionadas por el departamento de conservación de vías públicas. Esta unidad será la única que se podrá abonar por este concepto.

5.3.8 PUBLICIDAD Y VALLADO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA OBRA.

La EMVS entregará un modelo en color de los dos carteles y será por cuenta del contratista adjudicatario de la obra el suministro, colocación y retirada de los carteles y el abono de los gastos que se originen por estos conceptos.

El contratista adjudicatario de la obra deberá realizar a su costa un mínimo de 10 fotografías en cada uno de los siguientes estados de la obra: Al inicio; cada mes junto con la certificación correspondiente y con la obra terminada.

Además de lo anterior, en el momento que le sea solicitado por los técnicos de la EMVS y tras la finalización de la obra, el contratista deberá encargar, a su costa, un reportaje

fotográfico de la obra terminada, realizado por fotógrafo profesional especializado en arquitectura y urbanismo. La resolución de las fotografías de este reportaje será la habitual en trabajos profesionales de este tipo, y el número de fotografías estará comprendido entre 10 y 25, según la naturaleza y el alcance de la actuación.

Tanto el reportaje profesional como las fotografías señaladas anteriormente serán entregadas a la EMVS en soporte digital DVD o similar, para su correspondiente archivo y, en su caso, publicación, lo cual quedará expresamente reflejado en la relación contractual que el contratista establezca con el profesional contratado al efecto.

5.3.9 VIGILANCIA

En horas fuera de la Jornada Laboral de Trabajo, la Empresa Adjudicataria tiene la obligación de contratar a su costa un Servicio de Vigilancia de Obra desde el inicio de las Obras hasta la Recepción de las mismas.

5.3.10 RECEPCIÓN DE OBRAS

La Recepción de las Obras se realizará dentro del mes siguiente de su terminación, según los plazos y el Plan de trabajo aprobado.

Para la Recepción de las Obras se requerirá la documentación exigida en el Apartado 5.2, Proyecto de Liquidación y Documentos del Proyecto Ejecutado de Instalaciones, de forma que las obras puedan ser entregadas a los Servicios Municipales correspondientes para su conservación y mantenimiento.

De la Recepción se levantará el correspondiente Acta que marcará el comienzo del plazo de Garantía.

6.- CONTROL DE CALIDAD

La Ejecución de los trabajos que nos ocupan estarán sujetos a un Control de Calidad realizado por la Empresa de Control de Calidad contratada por la E.M.V.S., y con el fin de sufragar su coste, se descontará de las Certificaciones que se expidan un 2%.

6.1 CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

La Empresa de Control de Calidad contratada por la E.M.V.S. y la Dirección Facultativa elaborarán un Plan de Ensayos, Análisis de Materiales y Ejecución de Obras que se suministrará al Contratista.

Los resultados de los diferentes ensayos y controles se facilitarán simultáneamente a la E.M.V.S., a la Dirección Facultativa y a la Empresa Constructora. Si se produjeran incidencias o anomalías en la ejecución de las obras o en el suministro de materiales que requieran ensayos extraordinarios, serán por cuenta del Contratista.

7.- CONCURSO

La forma de adjudicación será por **Concurso**, el procedimiento **Abierto** y la tramitación **Ordinaria**.

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio de Licitación de la totalidad de los trabajos que componen el presente Pliego de Condiciones, incluido I.V.A y todos los gastos que se deriven de los Pliegos y Prescripciones Técnicas será **el establecido en el Pliego de Condiciones Facultativas Particulares de esta Promoción**. (Apartado 5).

Cualquier desperfecto ocasionado en la urbanización existente, será reparado por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

El Precio de la Oferta, se cifra a riesgo y ventura del Adjudicatario, quedando incluidos: Seguro de Construcción de la Edificación y el Seguro de Responsabilidad Civil, Redacción del Plan de Seguridad y Salud, destinando a las medidas de protección individuales, colectivas y de salud, como mínimo el 2% del Presupuesto de Ejecución Material. En este precio se consideran incluidos por el CONTRATISTA todos los beneficios, gastos de Contrato, Gastos Generales, acometidas de agua y energía provisionales de obra o, en su defecto, grupos electrógenos, suministros de aljibes de agua, etc. o demás instalaciones que se requieran para la realización de las obras incluso permisos de Industria y Ayuntamiento, Patentes, Arbitrios, Tasas e Impuestos de cualquier clase, cargas aplicables al trabajo, precios o primas de los Seguros, etc., a excepción única de la Licencia o Permiso de Obras que será abonada por la E.M.V.S.

Los gastos de anuncios del concurso correrán a cuenta del adjudicatario.

Se establece expresamente que el mencionado precio de las obras no será objeto de revisiones de precios.

7.2 NORMAS SOBRE LAS MEJORAS RESPECTO AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Los Licitadores podrán igualar el Presupuesto de Salida o bien mejorarlo a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, consignando en letra el precio a percibir por la Contrata, con las variantes que estime oportunas y que se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, no siendo válida la

Proposición que contenga una Oferta superior a la de Licitación, la que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que supere el Plazo de Ejecución consignado en el **Pliego de Condiciones Facultativas Particulares de esta Promoción**.

7.3 GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Para tomar parte en el Concurso es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos una Garantía Provisional de 2% del Tipo, bien en Aval Bancario, (Mutualidad Profesional, Entidad de Seguros) según Modelo Anexo.

Las ofertas admitidas en el Concurso que sean inferiores en un 10 % a la Baja media, sólo serán tomadas en consideración si dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura de ofertas económicas, se presentan por el correspondiente licitante las justificaciones documentales o de cualquier otra índole acreditativas de la viabilidad económica de su oferta.

En el supuesto de adjudicación a un licitante cuya oferta esté incluida en el párrafo anterior, la cuantía de la garantía definitiva será el cuádruplo de la señalada por éste concepto en el presente Pliego.

La garantía definitiva se establece en un aval que cubra el 5% del importe de la adjudicación. Dicho aval reemplazará al provisional prestado por la adjudicataria para tomar parte en el concurso.

La referida garantía estará afecta a las responsabilidades expresadas en el presente pliego y en el de condiciones facultativas particulares de cada promoción y será devuelta, en su caso, previo descuento y liquidación que proceda.

7.4 CAPACIDAD JURÍDICA, CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SOLVENCIA TÉCNICA.

7.4.1. Capacidad Jurídica

Podrán concurrir a esta Licitación las Personas Naturales o Jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de las circunstancias que, como prohibiciones para contratar, se determinan en el artículo 20 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que deberá acreditarse conforme a lo determinado en el Artículo 21.5 de dicha Ley. Asimismo, podrán concurrir por sí o representadas por persona autorizada. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello; tanto en uno como en otro caso, al Representante le afectan las prohibiciones para contratar anteriormente aludidas.

Los Poderes y Documentos acreditativos de la Personalidad se acompañarán a la Proposición, bastanteados para este Concurso por el Letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

La capacidad de obrar de los Empresarios No Españoles, de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en un Registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás Empresarios extranjeros, mediante Certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

7.4.2. Clasificación de Contratista.

Los Licitadores deberán acreditar estar inscritos en el Registro General de Contratistas, con la clasificación con la clasificación establecida en **el Pliego de Condiciones Facultativas Particulares de esta Promoción.** (Apartado 8)

El Contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con una Unión Temporal de Empresas, siendo acumulables sus respectivas clasificaciones a efectos de esta Licitación.

7.4.3. Solvencia Técnica.

Los Licitadores deberán aportar una relación y la justificación de contratos similares en los últimos 5 años, así como una Relación de maquinaria y personal de que dispone la Empresa y que pueda afectar a este contrato y, en general, los documentos que estime oportunos el Licitador como referencias.

Los Empresarios No Españoles de Estados miembros de la Unión Europea también acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos que se indican en los Artículos 16 y 17 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, bien, conforme establece el artículo 26.2 de la mencionada Ley, Certificado de Clasificación de la Empresa o documento similar vigente expedidos por Estado miembro de la Unión Europea.

7.5 PROPOSICIÓN, DOCUMENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Conforme al Principio de Publicidad, el expediente de esta Licitación, con las condiciones y demás documentos necesarios podrán ser retirados, hasta el día anterior a la presentación de Ofertas y a partir de la fecha de inserción de Publicación del Anuncio de Licitación, en el lugar y horario que se establece en **el Pliego de Condiciones Facultativas Particulares de esta Promoción** (Apartado 10).

Desde la Publicación del Anuncio hasta el día anterior a la Presentación de Ofertas se podrán hacer todas las consultas que se estimen oportunas, previa petición de hora en las oficinas EMVS, Dirección de Proyectos y Obras 2, C/ Palos de la Frontera 13, 28012 Madrid.

La documentación, se presentará en castellano y constará de dos sobres cerrados que deberán estar lacrados con los siguientes documentos:

A) Sobre nº 1: Documentación Administrativa y Técnica.

Empresarios Españoles

- 1) Escritura de constitución de la Sociedad, Estatutos vigentes inscritos en el Registro Mercantil y en su caso escritura de adecuación o modificación del capital social.
- 2) Tarjeta de Identificación Fiscal de la Empresa o copia compulsada de la misma.
- 3) Documento Nacional de Identidad del firmante de la Proposición o copia compulsada del mismo.
- 4) Poder bastanteado, a costa del Licitador, por el Letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, si se obra en representación de otra persona o de alguna Entidad.
- 5) Documento acreditativo, conforme al artículo 21.5 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de que ni el licitador, ni el representante de éste, en su caso, está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el Artículo 20 de dicho Texto Legal.

- 6) Certificación expedida por la Administración Tributaria de encontrarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.
- 7) Documento justificativo de estar al corriente de pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 8) Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 9) Documento acreditativo de la clasificación de la Empresa y de su vigencia.
- 10) Relación y justificantes de obras análogas realizadas en los últimos 5 años referenciando plazos de ejecución y cumplimiento de éstos.
- 11) Relación de maquinaria y personal de que dispone la Empresa y que pueda afectar a esta obra y, en general, los documentos que estime oportunos el Licitador como referencias.
- 12) Medios materiales y humanos asignados en función del cronograma de la Obra.
- 13) Relación de todas las obras de infraestructuras en construcción en la actualidad, con indicación de superficie de actuación, fecha de inicio y presupuesto. **(ANEXO III).**
- 14) Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Provisional. En caso de Aval según Modelo **Anexo N° II del presente Pliego.**
- 15) Certificado Bancario de solvencia.

- 16) Certificado de Calificación Medioambiental ISO 14.001 u otra certificación equivalente.
- 17) Cuantos documentos y justificantes estime oportuno presentar el Licitador a efectos de que puedan ser tenidos en cuenta por el Órgano de Contratación en orden a la adjudicación del Concurso.

Empresarios Extranjeros

- a) Además de los documentos y justificantes señalados en los números 2), 3), 4), 5), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 14) ,16) y 17), los Empresarios no Españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar documento acreditativo de su inscripción en un Registro Profesional o Comercial, cuando este requisito sea exigido por la Legislación del Estado respectivo.
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de actuar con Certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. Asimismo, deberán justificar mediante Informe de la respectiva representación Diplomática Española, que su Estado de procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga; dicho Informe no será necesario en el caso contemplado en el Artículo 23.1 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estas Empresas deberán, además, tener abierta sucursal en España, con designación de Apoderados o Representantes para sus operaciones y acreditar su inscripción en el Registro Mercantil.
- b) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en los Artículos 16 y 17 del T.R. de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o bien, conforme establece el

Artículo 26.2 de la mencionada Ley, certificado de clasificación de la empresa o documento similar vigente expedidos por Estado miembro de la Unión Europea.

- c) Declaración de sumisión expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, de conformidad con lo determinado en el Artículo 79.2.d) del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se podrán sustituir los documentos señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 9 que deban estar contenidos en este sobre, siempre que acrediten haberlos presentado, mediante el correspondiente Certificado en vigor emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, de estar incluido en el Registro Municipal de Licitadores de la Corporación; salvo en el relativo al Capital Social de la Empresa, que deberá ser aportado en cualquier caso, conforme al punto número 1.

B) Sobre nº 2 : Proposición Económica

Proposición económica ajustada al modelo que figura al final de este **Pliego de Condiciones**. ANEXO I.

En los sobres (1 y 2) que contengan los referidos documentos figurará la inscripción: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL: “Título del Pliego de Condiciones Facultativas Particulares de esta Promoción (Apartados 1 y 2)”**. y será firmado en el reverso por el presentador, destacándose de forma clara la numeración y contenido de cada sobre.

7.5.1. MESA DE CONTRATACIÓN

Serán miembros de la mesa de Contratación:

- Presidente:
 - El Consejero Delegado de la E.M.V.S. o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Directora General de Producción de la EMVS.
 - La Directora de Proyectos y Obras 2 de la E.M.V.S.
 - La Directora de los Servicios Económico Financieros de la EMVS.
- Secretario:
 - El Director de de Servicios Jurídicos y Suelo o persona en quien él delegue (con voz y sin voto).

En caso de ausencia justificada de alguno de los vocales con voz y voto de la citada Mesa, podrá ser sustituido por persona idónea que él mismo designe comunicándolo al Presidente.

7.5.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el párrafo siguiente y sin perjuicio del derecho de la EMVS a declararlo desierto.

Los criterios para la adjudicación del concurso, son los siguientes y con las ponderaciones que se indica:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

La Oferta adjudicataria, será la que obtenga la mayor puntuación, conforme al siguiente baremo:

- **Oferta económica; hasta 62 Puntos.**
Consideraciones:
 1. Si el número de ofertas es ≤ 5 , se considerarán todas las ofertas.

2. Si el número de ofertas es > 5 y < 15 , se eliminará la oferta más alta y la más baja.
3. Si el número de ofertas es ≥ 15 , se eliminarán las dos ofertas más altas y más bajas.
4. El licitador que oferte el mejor precio obtendrá 62 Puntos, estableciéndose la adjudicación de puntos para el resto de los licitadores de forma inversamente proporcional al precio ofertado según la siguiente fórmula:

Puntos asignados = mejor precio ofertado x 62/precio ofertado.

- **Relación de obras similares ejecutadas en los últimos cinco años, referenciando el tipo de obra (especificando en su caso si es de infraestructuras en zonas consolidadas), su volumen, emplazamiento y cumplimiento de plazos de ejecución. Hasta 18 Puntos.**

- **Informe-memoria justificativa del proyecto ofertado; hasta 10 Puntos.**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- o Estudio comparativo de mediciones y presupuesto, justificando razonadamente las diferencias detectadas. (Hasta 6 Puntos)
- o Exposición de los procesos y principales procedimientos constructivos que se prevean utilizar en la obra. (Hasta 2 Puntos)
- o Relación de servicios, servidumbres y desvíos de tráfico, en su caso, afectados en concreto y no con carácter genérico. (Hasta 2 Puntos)

- **Mejoras propuestas en materia de seguridad y calidad. Hasta 7 Puntos.**

- o Medidas de seguridad complementarias a incluir en el Plan de seguridad. (Hasta 3 Puntos)
- o Sistemas de calidad. Se valorarán los siguientes aspectos:
 - Organigrama y estructura de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, especificando los técnicos propuestos, su titulación y funciones, así como su independencia respecto a la Línea de Ejecución. (Hasta 1 Punto)

- Sistemas de gestión de la calidad, acreditados por los certificados correspondientes, implantados en la empresa. (Hasta 1 Punto)
 - Sistemas o normas de gestión medioambiental, acreditados por los certificados correspondientes, implantados en la empresa. (Hasta 1 Punto)
 - Sistemas de calidad en relación al control de cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, acreditados por los certificados correspondientes, implantados en la empresa. (Hasta 1 Punto)
- **Relación de los medios humanos adscritos a la obra, detallando titulación y experiencia; hasta 3 Puntos.**

7.6 APERTURA DE OFERTAS, EFECTOS Y GARANTÍAS

La Mesa de Contratación se constituirá en la fecha y hora establecidas en el **Pliego de Condiciones Facultativas Particulares de esta promoción (Apartado 9)** para proceder a la apertura de las ofertas económicas.

Los Servicios Técnicos de la EMVS habrán procedido previamente a abrir el Sobre Número 1 con el fin de examinar la procedencia formal de la documentación presentada.

En este Acto de Apertura de Plicas, únicamente se leerán las Ofertas contenidas en el Sobre Número 2 y se comunicará a los Contratistas las Ofertas que se rechazan provisionalmente por:

- a) No haber incluido en el Sobre nº 1 la totalidad de la documentación exigida en este Pliego.
- b) Las que puedan producir duda racional sobre la persona del Licitador, o el precio ofertado.

En el mismo acto, se concederá un plazo de 2 días hábiles para subsanar las deficiencias que haya estimado la Mesa de Contratación o, en su caso, evacuar el informe a que se refiere el apartado 7.3 de este Pliego (justificación sobre la viabilidad económica de la oferta en caso de

baja temeraria), dándose por notificadas oficialmente en ese momento, todas las empresas que hayan concurrido al concurso y se vean afectadas por estas circunstancias.

Se constituirá una Comisión Técnica que estará compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora de Proyectos y Obras 2 de la EMVS
- Al menos un Técnico de la Dirección de Proyectos y Obras 2.

Dicha Comisión Técnica elaborará un informe en el que, tras considerar la idoneidad técnica de las Empresas Licitadoras de acuerdo con la documentación presentada, valorará la oferta atendiendo a los criterios relacionados en el apartado 7.5.2 de este Pliego.

Una vez efectuado el Informe por la Comisión Técnica lo someterá a la aprobación de la Mesa de Contratación, quién elevará la propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la EMVS, que procederá a la Adjudicación o a declararlo desierto.

Dicha Adjudicación será notificada al Adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente en la Dirección de los Servicios Jurídicos y Suelo, el documento que acredite haber constituido la Garantía Definitiva, el pago de los anuncios y reintegros consiguientes a la Adjudicación, incluidos los Impuestos correspondientes.

8.- CONTRATO

El Contrato deberá formalizarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que el Adjudicatario reciba notificación del Servicio Jurídico, en la que se hará constar la fecha del Acuerdo de Adjudicación, así como la cuantía de la Fianza Definitiva y Complementaria, en

su caso. Bastará para la formalización la adhesión del Adjudicatario a los Pliegos de Condiciones y demás elementos contractuales.

Será requisito necesario para la formalización del Contrato la previa presentación de las Garantías establecidas.

8.1 FORMA DE PAGO

La EMVS abonará el presente Contrato mediante Certificaciones Facultativas Mensuales. No se autorizará el pago de cualquier cantidad al Contratista, en tanto no se reciba la oportuna comunicación en el sentido de haberse constituido la Garantía Definitiva, formalizado el Contrato y firmado el Acta de Inicio de Obras.

Las Certificaciones, conformadas por la Dirección Facultativa, serán abonadas dentro de los **DOS MESES** siguientes a la fecha de presentación, previa aprobación por los Servicios Técnicos.

No se autorizará el pago de cantidad alguna al contratista en tanto no aporte el Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto del adjudicatario como, en su caso, de los subcontratistas en los términos previstos en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las renovaciones periódicas de dicho Certificado y la información adicional del cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias relativas a Tributos que deban repercutirse (IVA) o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, especificando la parte que corresponda al objeto de contratación o subcontratación.

8.2 PLAZO DE GARANTÍA

Con la Garantía Definitiva se podrá hacer frente a las reparaciones que la Empresa Constructora Adjudicataria no realice en el periodo comprendido entre la fecha de recepción de las viviendas y el plazo máximo de dos años.

El Plazo de Garantía será de **dos años** a contar desde la fecha del Acta de Recepción de las Obras, transcurrido el cual se devolverá la Garantía Definitiva descontando las cantidades que se hayan empleado para hacer frente a las reparaciones no ejecutadas por la Empresa Constructora Adjudicataria.

Las intervenciones que deba realizar el Contratista con motivo de las posibles deficiencias que se produzcan en el transcurso del Plazo de Garantía, deberán estar suficientemente documentadas y, en su caso, aceptadas por los Afectados, si los hubiere.

Se fija un plazo de QUINCE años en el que responderá el Contratista de los vicios ocultos.

8.3 PÓLIZAS DE SEGUROS

El adjudicatario asume la obligación de suscribir las siguientes pólizas:

- Una Póliza de Responsabilidad Civil (incluyendo la cobertura de Responsabilidad Civil cruzada) que cubra el 6% del Precio de adjudicación de la obra con un mínimo de 600.000 Euros, por cada siniestro y 150.000 Euros por víctima para cualquier clase de siniestro, en la que la E.M.V.S. figure como asegurado adicional en su carácter de Promotor de las obras y firmante del Contrato de Adjudicación.

- Una Póliza de Seguro que cubra los riesgos de daños a la obra por el importe de la Obra durante la ejecución de la misma y el periodo de garantía, siendo beneficiaria la E.M.V.S.
- Todos los Técnicos contratados por las Empresas Adjudicatarias deberán, antes del inicio de la obra, tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.
- Estas Pólizas deberán mantener su vigencia hasta la finalización del plazo de garantía establecido, estando el Adjudicatario obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas.

8.4 CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA, RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO

La Sanción o Penalización por demora conforme al plazo de ejecución contratada, se fija en un 0,02% del importe de la adjudicación por día de retraso, salvo que se deban a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello, todos los eventos impensables o, que previstos, sean inevitables.

Las sanciones por deficiencias de materiales se calcularán con arreglo a lo previsto en el Artículo 97 de la L.C.A.P.

Todo ello sin que el carácter de penalización por incumplimiento defectuoso a que se refiere el párrafo que antecede, implique la renuncia a las indemnizaciones que por daños y/o perjuicios pudieran corresponder.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000).

Además, será causa de resolución de contrato la no aportación, previa a la ejecución del contrato, del Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias del adjudicatario y, en su caso, subcontratista, respecto a los tributos que deban repercutirse y las retenciones que hubieran de practicarse de conformidad a lo establecido en el art. 43 de la Ley General Tributaria, así como la falta de renovación del mismo una vez transcurrido un plazo máximo de tres meses desde su vencimiento.

Si el Adjudicatario de esta Contratación no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del Contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la Adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con

las consecuencias previstas en el Artículo 111, 112, 113 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si por algún tipo de causa no se pudieran realizar o continuar la edificación en parte o en su conjunto, la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO resolverá el Contrato previa Liquidación Contradictoria; en caso de discrepancia con relación a dicha Liquidación, prevalecerá el criterio de los Técnicos de la EMVS, en la parte de obra ejecutada.

Resuelto el Contrato por el Consejo de Administración de la EMVS, y notificada dicha resolución fehacientemente al Contratista, éste se obliga a entregar la obra a la EMVS al día siguiente a la recepción de la referida notificación, y sin perjuicio de que se haya finalizado la Liquidación a que se refiere el párrafo anterior. En el caso de que el Contratista no cumpla con la presente notificación será penalizado con hasta un 0,02% del importe total de la adjudicación por cada día que tarde en entregar la obra a la EMVS, sin que dicha penalización sea obstáculo para exigir la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

8.5 LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato resultante del Presente Pliego se califica como de NATURALEZA JURÍDICA MERCANTIL PRIVADA, por lo que se regirá por las condiciones especiales contenidas en éste Pliego, que quedará inseparablemente unido al contrato, como parte del mismo.

En lo no previsto en las referidas condiciones se regirá por las leyes mercantiles y civiles que sean de aplicación y subsidiariamente por lo dispuesto en el Texto Refundición de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000) y disposiciones legales vigentes que sean concordantes.

8.6 TRIBUNALES

Los litigios derivados del Contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales Ordinarios competentes con jurisdicción en Madrid, lugar en que la Entidad contratante tiene su Sede.

En Madrid, julio de 2007

POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE
LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.
EL CONSEJERO DELEGADO

FDO.: JUAN JOSÉ DE GRACIA GONZALO

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS 2 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION**

D. (en representación de),
vecino de con domicilio en
en posesión de D.N.I. nº..... MANIFIESTA:

I.- Que conoce los Pliegos de Condiciones y Presupuesto a regir en el Concurso de
aceptando íntegramente su contenido.

II.- Que se compromete a ejecutar los trabajos objeto de contratación con arreglo a los citados Pliegos por el Precio de (en letra) Euros, lo que supone una Baja del por Ciento, respecto al Precio Tipo y en un Plazo de ejecución de contrato de

III.- Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Seguridad y Salud y Seguridad Social.

(Fecha y Firma del Licitador)

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS DE OBRAS DE DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS 2 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

**ANEXO II
MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA PROVISIONAL
Membrete y Dirección
Entidad Avalista**

El, y en su nombre
(Banco, Mutualidad profesional, Entidad de Seguros)

D., con Poderes suficientes
(Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados)
para obligarle en este Acto, según resulta del bastanteo efectuado por
.....
(Asesoría Jurídica de la Caja Gral. de Depósitos)
la (Asesoría del Estado de la Provincia de) con fecha
.....

A V A L A

en los términos y Condiciones Generales establecidos en el T.R. la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, especialmente, en los Artículos 35, 36 y 37 concordantes a
..... ,
(Nombre de la persona o empresa avalada)

ante.....,
(Organo administrativo a cuyo favor se constituye el Aval)

por la cantidad de.....,
(Importe en letra del Aval)

en concepto de
(Fianza Provisional, Fianza Complementaria o Garantía Especial)

para responder de las obligaciones derivadas (del cumplimiento del Contrato de.....
....., con expresa renuncia a los beneficios
(Designación del objeto del Contrato)
de excusión y división y siendo ejecutable al primer requerimiento.

Este Aval tendrá validez en tanto que la EMVS no autorice su cancelación.

(Lugar y Fecha de su Expedición)
(Firmas)

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS DE OBRAS DE DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS 2 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

**ANEXO III
MODELO DE RELACIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN EN LA ACTUALIDAD**

| SITUACIÓN DE LA OBRA | SUPERFICIE ACTUACIÓN | PRESUPUESTO | FECHA – FECHA INICIO FIN |
|-------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------------|
|-------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------------|

Calle

Ciudad

(Fecha y Firma del Licitador)

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS 2 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

- 1.- TITULO DEL CONCURSO**
- 2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**
- 3.- SERVICIO QUE TRAMITA**
- 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
- 6.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS OFERTANTES**
- 9.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**
- 10.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN**
- 11.- GASTOS DE ANUNCIOS**

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS 2 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

1.- TITULO DEL CONCURSO

Obras de Urbanización e Infraestructuras de las calles Echegaray, Manuel Fernández y González, Ventura de la Vega y Santa Catalina del Área de Rehabilitación de Cetro Histórico ampliación Huertas –Las Letras 2ª Intervención.

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:

Emplazamiento: Barrio de Las Letras de Madrid

Distrito: 01 CENTRO (MADRID)

3.- SERVICIO QUE TRAMITA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS 2

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Concurso Abierto

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Precio Base de Licitación de la totalidad de los trabajos que componen el presente Contrato, incluido el I.V.A., será de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (998.052,39 €)**

Estando incluidos todos los gastos recogidos en el Pliego General de Condiciones, el Porcentaje para Gastos Generales y Beneficio Industrial se fija en un 19%.

La baja ofertada por el Proponente deberá aplicarse proporcionalmente a todos los conceptos.

Se establece que el mencionado Precio del Contrato no será objeto de Revisión de Precios.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Para tomar parte en el Concurso, es preciso acompañar Garantía Provisional del 2% del Tipo (IVA incluido), según modelo de Aval contenido en el Anexo N° II del **Pliego General de Condiciones**.

2% Garantía Provisional: **19.961,05 Euros**

La Garantía Definitiva queda establecida en el 5% del total del precio de adjudicación, en la forma que se especifica en el artículo 7.3 del Pliego de Condiciones Generales.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para el desarrollo y Ejecución de las Obras es **8 meses** desde la firma del Acta de Inicio de las mismas.

En la oferta, los licitadores expresarán el plazo de Ejecución total del contrato y detalle del presupuesto de la obra.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o del plazo final por parte de la Empresa Adjudicataria, la E.M.V.S. podrá acordar la Resolución del Contrato o exigir su cumplimiento. En este último caso, se impondrá al contratista una penalización equivalente al 0,02% del importe de adjudicación, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios pudieran corresponder.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS OFERTANTES

En relación con los distintos grupos, subgrupos y categorías establecidas por el Registro de Contratistas de Obras, la Contrata Adjudicataria de las Obras deberá reunir la siguiente clasificación, del Registro General de Contratistas del Ministerio de Hacienda

| <u>GRUPO</u> | <u>SUBGRUPO</u> | <u>CATEGORÍA</u> |
|--------------|-----------------|------------------|
| C | 6 | d |
| E | 1 | b |
| I | 1 | a |

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Las Ofertas se presentarán en la Dirección de Servicios Jurídicos y Suelo de la E.M.V.S., 3ª Planta, C/Palos de la Frontera nº 13, el día 6 de Septiembre de 2007, en horario de 9 a 12 horas, La Apertura de Ofertas Económicas se realizará en el Salón de Actos de la E.M.V.S., C/ Palos de la Frontera nº 13, el día 17 de Septiembre de 2007, a las 13 horas.

10.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN

La Documentación relativa a este Concurso será recogida en C/ Avenida de América, 22 de Madrid (FRAGMA, Tlfno. 91-355-56-23), desde el día 30 Julio de 2007

11.- GASTOS DE ANUNCIOS

Los Gastos de Anuncios correrán a cuenta del adjudicatario.

Se descontarán de la primera certificación presentada en la E.M.V.S.

Madrid, Julio de 2007

**POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE
LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.
EL CONSEJERO DELEGADO**

FDO.: JUAN JOSÉ DE GRACIA GONZALO